



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SIN RADICADO
SOLICITANTE: AQUILEO GAMBOA QUIROGA

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre petición efectuada por el señor Aquileo Gamboa Quiroga tendiente a que se emitan los oficios destinados a la ORIP en los que se ordene la cancelación de la demanda sobre el inmueble con M.I. 324-59240.

PARA RESOLVER SE /CONSIDERA

Conforme a lo anterior, revisado el asunto se encuentra que la petición radicada por el señor Gamboa Quiroga no cuenta con los datos principales que permitan identificar el proceso sobre el cual efectúa su solicitud, pues tan solo manifiesta ser el propietario del bien inmueble con M.I. 324-59240.

Por lo tanto, se **REQUIRE POR SECRETARIA**, realizar la búsqueda en el archivo de Juzgado de la demanda relatada en el hecho N° 3 de la petición, pues la misma presuntamente data del año 1957, así mismo, conforme el certificado de libertad y tradición del inmueble aportado por el solicitante se verifica en la anotación N° 2 que mediante oficio 167 del 03/09/1957 este Despacho judicial decretó como medida cautelar la inscripción de la demanda incoada por María Elena Téllez contra Segundo Gamboa.

Cumplido lo anterior, proceda a la digitalización del expediente con el fin de resolver la petición efectuada por el señor Aquileo Gamboa Quiroga.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a **SECRETARIA DEL DESPACHO** para que efectúe las búsquedas pertinentes en el archivo del Juzgado con el fin de dar pronta respuesta al solicitante respecto del levantamiento de la medida cautelar recaída sobre el bien inmueble 324-59240.



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

SEGUNDO: OFICIESE a la oficina de registro de instrumentos públicos con el fin de obtener copia del oficio, o los datos de las partes y clase de proceso mediante el cual se dispuso la inscripción de la cautela.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°08 06/03/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8535296465bea2f4144cf2fc7dfc2db2ee734f993d12ffeceb82591471bf31f1

Documento generado en 05/03/2024 11:27:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>